

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**21294** ORDEN de 23 de mayo de 1978 por la que se nombra a don Eladio Montoya Melgar Profesor agregado de «Bioquímica y Fisiología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición, Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Eladio Montoya Melgar, número de Registro de Personal A42EC1237, nacido el 23 de agosto de 1944, Profesor agregado de «Bioquímica y Fisiología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, con las condiciones establecidas en los artículos 8.º y 9.º de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos:

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

**21295** ORDEN de 6 de julio de 1978 por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado de Matronas titulares.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo establecido en la Orden de 1 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril), por la que se elevaba a definitiva la lista provisional de admitidas y excluidas y se publicaba la adjudicación provisional de plazas del concurso ordinario de traslado de Matronas titulares, convocado por Resolución de la Dirección General de Sanidad de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo),

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Primero.—Resolución definitiva del concurso de traslado.

1. Corrección de errores, a tenor del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quedan rectificadas los datos que a continuación se expresan, en la forma en que se indica, por haberse observado errores materiales en la Orden de 1 de marzo del presente año.

Puntuación total	Número de escala-fón	Nombre y apellidos de las concursantes y plaza
—	—	Donde dice: D.ª Rosario Sánchez Medina. Torrejón de Ardoz (Madrid), 3.ª c.
—	—	Debe decir: D.ª Rosario Sánchez Medina. Torrejón de Ardoz (Madrid), 1.ª c.
—	—	Donde dice: D.ª Teresa de Pérez Martull. Oleiros (La Coruña), 2.ª c.
—	—	Debe decir: D.ª Teresa de Jesús Pérez Martull. Oleiros (La Coruña), 2.ª c.
—	—	Donde dice: D.ª Rosalía Celada Juan. La Coruña, 1.ª c.
—	—	Debe decir: D.ª Rosalina Sabiña Celada Juan. La Coruña, 1.ª c.

2. Reclamaciones a la adjudicación provisional de plazas.

a) Se estiman:

Doña Angeles Torres López reclama contra la adjudicación de las plazas de Almería, alegando mejor derecho que doña Josefa Caracuel Molina y doña Felicidad Golbano Rubio, adjudicatarias de dos de las mismas.

Se estima su reclamación por haber observado error en la adjudicación de las citadas plazas, ya que las tres concursantes ingresaron en el Cuerpo tras superar las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 27 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), por el sistema de concurso-oposición restringido, habiendo obtenido la reclamante mejor número que las reclamadas. En consecuencia, se adjudica a doña Angeles Torres López una plaza de Almería (Hospital Municipal), anulando la adjudicación hecha a favor de doña Felicidad Golbano Rubio.

b) Se desestiman:

Doña Oliva Alvarez Velasco reclama contra la adjudicación de la plaza de Ponferrada (León), hecha a favor de doña Eloina Rodriguez Alvarez, y en concreto contra los 19 puntos que se le computan a la reclamada.

Se desestima su reclamación, toda vez que, de conformidad con la base 4.2 de la convocatoria, aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo), la puntuación que se ha otorgado a la reclamada es correcta, superior en 4 puntos a los otorgados a la reclamante. No obstante cuanto antecede y aun computando los servicios que según la reclamante ha prestado la reclamada en el Cuerpo de Matronas Titulares, nos encontraríamos que siguen siendo superiores a los de la reclamante, toda vez que se computaría: Desde la fecha de ingreso en el Cuerpo, 3 de noviembre de 1949, hasta 31 de diciembre de 1953, cualquiera que haya sido la situación administrativa de la interesada (base 4.2.a de la convocatoria del concurso), lo que hace un total de cuatro años, un mes y veintiocho días, y desde 4 de octubre de 1957, fecha en que toma posesión en la plaza de Villablino, hasta 26 de agosto de 1968, fecha en que cesa en la misma por pasar a la situación de excedencia voluntaria, siendo estos servicios diez años, diez meses y veintidós días, sumando un total de quince años, cero meses y veinte días, a los que corresponden 16 puntos, siendo por tanto superiores en un punto a los de la reclamante, que son 15.

Doña María Miró Soler reclama contra la adjudicación de la plaza de Palma de Mallorca, hecha a favor de doña Elvira Acín Gracia, alegando derecho preferente de interinidad a la misma.

Se desestima su reclamación, toda vez que de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, recogida en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 15 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 25 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), para ostentar el derecho preferente de interinidad de una plaza deberán reunirse, entre otros, los siguientes requisitos: Haber estado prestando servicios interinos a la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, es decir, el día 22 de septiembre de 1971, extremo no justificado por la reclamante, y que la plaza solicitada sea única en el Municipio o Mancomunidad, siendo así que la de Palma de Mallorca tiene dos distritos.

Doña María Curia Giramés reclama contra la no adjudicación de la plaza de Balaguer (Lérida).

Se desestima su reclamación, toda vez que a tenor de la base 1 de la convocatoria del concurso de traslado que nos ocupa, son objeto de la misma las vacantes producidas hasta 31 de diciembre de 1975, siendo así que la plaza de Balaguer, cuya adjudicación solicita la reclamante, vacó en 10 de septiembre de 1976.

Doña Amalia Estudillo Valle reclama contra la adjudicación de la plaza de Sardanyola (Barcelona), hecha a favor de doña María Bolea Martínez, alegando derecho preferente de interinidad por ser esta plaza su lugar de residencia.

Se desestima su reclamación, toda vez que, de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, recogida en la Resolución de la Dirección General de Sanidad de 15 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y en la Resolución de la Subsecretaría del Departamento de 25 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre), para ostentar el derecho preferente de interinidad a una plaza deberán reunirse, entre otros, los siguientes requisitos: Haber estado prestando servicios interinos a la entrada en vigor del Decreto 2120/1971, de 13 de agosto, es decir, el día 22 de septiembre de 1971, y encontrarse desempeñando interinamente o con destino provisional la plaza solicitada, al menos, un año antes de la convocatoria del concurso, es decir, desde el 30 de mayo de 1976 y continuar desempeñándola en el momento de la convocatoria, requisitos no justificados por la concursante.

El escrito presentado por doña Inés Fuentes Trujillo, que solicita ser destinada a una de las plazas de Murcia, ofrecidas en el presente concurso, se desestima, toda vez que, a tenor del punto 5.1.7 de la convocatoria aprobada por Resolución de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo),